

demandado que en el plazo de veinte días deberá contestar a la demanda bajo los apercibimientos legales contenidos en la resolución de fecha 1 de septiembre de 2000.

A la vista de la anterior diligencia telefónica efectuada al demandado al teléfono que dejo para contactar con el mismo, póngase en conocimiento de la parte actora a fin de que inste lo que a su derecho convenga.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la providencia de fecha 2 de julio de 2004 a Asensio Martínez Ruiz a fin de que en el plazo de veinte días conteste a la demanda, bajo apercibimiento de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se le tendrá por precluido en el trámite de contestación.

En Lorca, 4 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Lorca

12335 Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 348/2006.

N.I.G.: 30024 1 0502081/2006.

Sobre otras materias.

De don Gonzalo Jorquera Asensio.

Procurador Sr. Salvador Díaz González de Heredia.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 348/2006 a instancia de Gonzalo Jorquera Asensio, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: «Rústica: Secano, superficie de terreno, veintisiete áreas, noventa y cuatro centiáreas, un trozo de tierra de secano con algunos árboles palas y una casa cortijo. Linderos Norte Diego Gambia, Sur la Rambla de Fuente Álamo, Este Esteban Jonquera Asensio y otros, Oeste Herederos de Ginés Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, finca n.º 18108, al tomo 1309 libro 152 folio 159 alta 1».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca, a 6 de septiembre de 2006.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

12364 Procedimiento número 698/2006.

N.I.G.: 30030 1 0200847/2006

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 698/2006

Sobre Otras Materias

De Dña. Rosario Bernal Gómez, María Gómez Torres, Martínez Gómez Torres

Procurador Sr. Santiago Sánchez Aldeguer,

Don Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 698/2006 a instancia de Rosario Bernal Gómez, María Gómez Torres, Martínez Gómez Torres, representados por el Procurador Don Santiago Sánchez Aldeguer expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

- Finca Registral 30.571: Parcela de tierra riego moreral, situada en término de Murcia, partido de Monteagudo, paraje de la Cueva, que tiene una superficie de veintitrés áreas y veinticuatro centiáreas, equivalentes a dos mil trescientos veinticuatro metros cuadrados.

Se hace constar que los linderos actuales de la finca, de conformidad con lo dispuesto en el catastro son los siguientes:

Norte: Parcela 329 propiedad de D. Santiago Navarro López.

Sur: C/ Orilla del Azarbe (Excmo. Ayuntamiento de Murcia).

Este: Parcela 330 propiedad de D. Francisco Montesinos Alcazar.

Oeste: C/ Vereda de la Cueva (Excmo. Ayuntamiento de Murcia).

En la actualidad dicha finca se encuentra catastrada a favor de D. Juan Gómez Torres.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 13 de septiembre de 2006.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro Murcia

12324 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1323/2004.

5305M.

N.I.G.: 30030 1 0401062/2004.

Sobre otras materias.

De don Juan Ramón Piñera Guardiola.

Procurador Sr. José Gómez Ortega.

Contra Rachid Rhouya, Consorcio de Compensación de Seguros, Seguros Bilbao.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento ordinario con el núm. 1323/04 en los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

Sentencia

Núm. 141/06.

En Murcia a 12 de junio del año 2006.

Vistos por su S.S.^a doña Ana Bermejo Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su Partido, los precedentes autos de Juicio Declarativo Ordinario n.º 1323/04 seguidos en este Juzgado a instancias de don Juan Ramón Piñera Guardiola representado por el Procurador don José Gómez Ortega y defendido por el Letrado don Juan Antonio Sánchez Martínez contra Seguros Bilbao representado por el Procurador don Tomás Soro Sánchez y defendido por el Letrado don Francisco Javier Vera Pelegrín, el Consorcio de Compensación de Seguros representado y dirigido por el Abogado del Estado sustituto, y representado y dirigido por el Abogado del Estado sustituto, y don Rachid Rhouya, declarado en rebeldía, que versa sobre reclamación de cantidad derivada de accidentes de circulación; y...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José Gómez Ortega en nombre y representación de don Juan Ramón Piñera Guardiola contra Seguros Bilbao representado por el Procurador don Tomás Soro Sánchez, y don Rachid Rhouya, declarado en rebeldía, debo condenar a la parte demandada a que abone a la actora, de forma solidaria, la cantidad de cinco mil seiscientos treinta y seis euros con siete céntimos (5.636,07 euros), más el interés legal, respecto a la compañía aseguradora, en la forma determinada en el art. 20 de la L.C.S., todo ello con expresa condena en costas en esta instancia.

Asimismo debo absolver al Consorcio de compensación de Seguros representado y dirigido por el

Abogado del Estado sustituto, de las pretensiones aducidas por la actora, sin expresa condena en costas en esta instancia.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previa consignación, al momento de preparar el recurso, de la cantidad objeto de condena con sus correspondientes intereses, sin cuyo requisito no será admitido a trámite el recurso presentado por imperativo del artículo 449.3 de la LEC, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Rachid Rhouya, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Murcia, a 13 de junio de dos mil seis.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

12399 Ejecución hipotecaria 347/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 347/2006

Sobre: Ejecución hipotecaria

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Carlos Jiménez Martínez

Contra: José-Ignacio Mateos Martínez, Ana-Dolores Lozano Cortes

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 347/2006 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José-Ignacio Mateos Martínez, Ana-Dolores Lozano Cortes, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Numero cuatro: Vivienda izquierda de la segunda planta alta, mirando desde la calle situada al Sur del Edificio en término de Murcia, pueblo de Beniaján, calle Nieves Viudes Romero, 1, antes. Luis Federico Guirao s/n, con acceso a través del portal y escalera general. Es de tipo V3 y consta de varias habitaciones y los servicios. Tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros,